



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1350-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0701-2017-UNHEVAL, de fecha 09 de junio de 2017, se resuelve: 1° CONFORMAR la COMISIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS GENERADORES DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS (CEGESAS) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. 2° DISPONER que la Comisión, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, presente al Rectorado el Plan de Trabajo, Reglamento, Presupuesto y Cronograma para la implementación de los CEGESAS, el cual será debidamente sustentado ante el Consejo Universitario de la UNHEVAL; además, con la Resolución Rectoral N° 0708-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de junio de 2017, se rectifica, en parte, la precitada Resolución Rectoral, en el extremo de las siglas de los Centros Generadores de Bienes y Servicios Académicos, debiendo ser lo correcto CEGEBSAS;

Que, con la Resolución Rectoral N° 1181-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de setiembre de 2017, se amplía hasta el 29 de setiembre de 2017, el plazo concedido a la COMISIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS GENERADORES DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS (CEGESAS) de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que el Presidente de la Comisión Autónoma Especial, con el Oficio N° 006-2017-C-CEGEBSA-UNHEVAL-P, informa al Rectorado que a la fecha se ha avanzado con la parte reglamentaria para la creación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de las Facultades y Unidades Orgánicas; así como también monitorear el funcionamiento de los CEGEBSA actuales. Por lo que solicita ampliar el plazo de funcionamiento de la Comisión Autónoma Especial a fin de proseguir con los trabajos para el funcionamiento del DIPROBSA y los CEPROBSA por el período de un mes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9348-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución ampliando la comisión por 30 días más; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

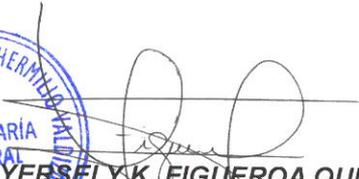
SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR** el plazo de funcionamiento de la *COMISIÓN AUTÓNOMA ESPECIAL ENCARGADA DE ELABORAR EL PROYECTO PARA LA ORGANIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS GENERADORES DE BIENES Y SERVICIOS ACADÉMICOS (CEGESAS)* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **a partir del 30 de setiembre de 2017 hasta por el período de un (01) mes**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la Comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-OGRH-UEyC-File-Archivo